

# Términos y Condiciones de venta de vehículos usados

## A. General

1. AUTO1.com GmbH, Bergmannstr. 72, 10961 Berlín (Alemania) opera la página web [www.auto1.com](http://www.auto1.com), mediante la cual AUTO1 Group Operations SE, Bergmannstr. 72, 10961 Berlín (Alemania) (registrada en el Juzgado Local (*Amtsgericht*) de Berlín-Charlottenburg (Alemania), con el número de registro comercial HRB 229440 B, en adelante, "**AUTO1**") opera una plataforma de compra-venta de vehículos usados (en adelante, la "**Plataforma**"). A través de la Plataforma, estos vehículos usados se venden exclusivamente a profesionales del comercio de automóviles.
2. Solamente los profesionales que estén registrados y validados en la Plataforma como clientes (en adelante, los "**Profesionales**") pueden adquirir los vehículos que se ofrecen a través de la Plataforma. Los términos y condiciones de uso de la Plataforma ("Términos y Condiciones Generales que regulan el uso de los servicios que son accesibles a través de la página web [www.auto1.com](http://www.auto1.com)") se aplicarán a la utilización de la Plataforma.
3. El propietario y vendedor de los vehículos que se ofrecen a través de la Plataforma es AUTO1 European Cars B.V., Hoogoorddreef 11, 1101BA Amsterdam (Países Bajos) (registro mercantil nº 856915361), AUTO1 Car Export S.r.l., Viale del Commercio 56, Verona, Italia, (inscrita en el registro mercantil de Verona con el nº c.f./p.iva 04927470239) o AUTO1 Car Trade S.r.l., Viale del Commercio 56, Verona, Italia, inscrita en el registro mercantil de Verona con el nº c.f./p.iva 04927460230) o AUTO1 Italia Commercio s.r.l., Via Perin del Vaga 2, Milán (Italia) (inscrita en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio italianas en Milán, con nº 09487630965) (en adelante, cada una de estas sociedades individualmente, el "**Vendedor**", y conjuntamente, los "**Vendedores**"). Tanto AUTO1.com GmbH como los Vendedores forman parte del grupo corporativo de AUTO1 (en adelante, colectivamente, "**Auto 1 Group**").
4. Además de operar la Plataforma, AUTO1 realiza la prestación de servicios adicionales tales como procesar la compra, la gestión de pagos, de logística y documental y, cuando sea necesario, transportar u organizar el transporte de vehículos, (en adelante los "**Servicios Relacionados con los Vehículos**")
5. Estos Términos y Condiciones de Venta rigen la relación contractual entre, según el caso, el Profesional y el respectivo Vendedor, así como AUTO1. Los Vendedores, AUTO1 y el Profesional acuerdan expresamente que todas las relaciones contractuales entre los Vendedores y AUTO1 con el Profesional se rigen exclusivamente por estos Términos y Condiciones de Venta, independientemente de cualesquiera otros términos y condiciones generales del Profesional. Ni los Vendedores ni AUTO1 aceptan otros términos y condiciones -incluyendo, en particular, términos y condiciones conflictivos o términos y condiciones que se desvíen de los presentes Términos y Condiciones de Venta- independientemente de si cláusulas individuales contenidas en ellos están contenidas en los Términos y Condiciones de

Venta. La aceptación de cualesquiera otros términos y condiciones requerirá el consentimiento expreso por escrito del respectivo Vendedor o AUTO1, según el caso.

6. El Profesional acepta estos Términos y Condiciones de Venta como legalmente vinculantes por el hecho de registrarse inicialmente en la Plataforma. Los Vendedores y AUTO1 respectivamente se reservan el derecho de modificar estos Términos y Condiciones de Venta respecto a ventas futuras en cualquier momento y sin justificación.
7. Los presentes Términos y Condiciones de Venta se encuentran disponibles en formato imprimible en la Plataforma. La última versión de estos Términos y Condiciones de Venta (según se vayan modificando) se puede recuperar y guardar en cualquier momento desde la página principal de [www.auto1.com](http://www.auto1.com).

## **B. Términos y Condiciones de los Vendedores**

### **I. Formalización de acuerdos**

1. La Plataforma está dividida en las siguientes categorías: "Compra Directa", "Subasta 24 horas", "Oferta a Particular" y "Subasta por Catálogo" (en adelante: "**Categoría**"). En cada Categoría se presentan y describen individualmente los vehículos (en adelante: "**Anuncio**"). En cada Anuncio, el Profesional puede presentar ofertas de compra de acuerdo a las normas de la respectiva Categoría. La publicación de vehículos incluyendo su descripción no constituirá una oferta para formalizar un contrato de compra-venta, sino simplemente una invitación para que el Profesional realice dicha oferta (conocida como *invitatio ad offerendum*).
2. El Profesional puede consultar la información de vehículos individuales en las categorías respectivas y, cuando esté interesado, hacer una oferta de acuerdo con las disposiciones de la categoría respectiva indicando un precio de compra para el vehículo en cuestión. Al hacerlo, el Profesional emitirá una oferta vinculante por su parte para formalizar un contrato de compraventa con los respectivos Vendedores. El Profesional estará vinculado a dicha oferta, desde el momento de la puja y, en cualquier caso, hasta 7 días después de la finalización del periodo de aceptación de ofertas (en adelante "**Período de Compromiso**"). Si el final del Período de Compromiso coincide con domingo o día festivo, el siguiente día hábil se considerará como el último día del Período de Compromiso.
3. Si el Profesional no recibe la notificación de la formalización del contrato de compra-venta dentro del Período de Compromiso, su oferta dejará de ser vinculante una vez expire el Período de Compromiso.
4. El contrato de compraventa entre el Vendedor y el Profesional concluirá con la confirmación por parte del Vendedor de la aceptación de la oferta del Profesional. Salvo por lo dispuesto en el siguiente apartado (5), el Profesional será notificado del hecho de que se ha celebrado un contrato de compra-venta mediante una Confirmación de Venta enviada por correo electrónico durante el Período de Compromiso. Tras la recepción (*Zugang*) de

la Confirmación de Venta por parte del Profesional, surtirán efecto las consecuencias que se deriven de la celebración del contrato (como se indica a continuación).

5. Puede darse el caso de que la documentación del vehículo en cuestión no haya sido entregada por el propietario anterior o una entidad financiera dentro del Período de Compromiso, y, por tanto, el vehículo no esté todavía a completa disposición del respectivo Vendedor. En dicho caso, el vehículo se mostrará dentro de la sección "Compras Pendientes" del perfil del Profesional en la Plataforma y el Período de Compromiso se extenderá a 30 días. Los puntos 2., 3. y 4. de este apartado se entenderán consecuentemente.
6. Los derechos y obligaciones derivados del contrato de compraventa estarán sujetos a los Términos y Condiciones de Venta aplicables en el momento de la formalización del contrato de compraventa.

## II. Utilización de servicios

1. Los Vendedores pueden poner a disposición del Profesional servicios electrónicos (herramientas) para facilitar el rápido procesamiento y ejecución de los contratos de compra-venta individuales (involucrando a un tercero en caso necesario). El Profesional estará obligado a utilizar exclusivamente estos servicios para pagos, recogidas, transportes, reclamaciones y otros asuntos.
2. El Profesional estará obligado a mantener sus datos, en particular su NIF y/o NIF intracomunitario (si dispone de él), actualizados en su cuenta de la Plataforma.

## III. Pagos y devolución de IVA

1. El Profesional estará obligado a pagar el importe total expresado en la Confirmación de Venta del vehículo sin ninguna deducción. Los detalles relevantes del importe se establecen en dicha Confirmación de Venta.
2. El importe total que figura en la Confirmación de Venta se considerará vencido y exigible inmediatamente tras la conclusión del contrato de compraventa. El importe total deberá ser pagado con carácter liberatorio (*schuldbefreinde Wirkung*) inmediatamente después de que se haya enviado la Confirmación de Venta al Profesional. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada en la Confirmación de Venta. Se considerará que el Profesional incurre en incumplimiento del pago (*Verzug*) transcurridos tres días laborables (*Werktage*) a partir de que haya recibido la Confirmación de Venta. Se aplica lo establecido en la Sección 286 del Código Civil alemán (*Bürgerliches Gesetzbuch - BGB*) (en lo sucesivo, "**BGB**").
3. Si el Profesional se retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones de pago en virtud del contrato de compra-venta, deberá realizar un pago único al Vendedor del 5% del precio de venta, o 250,00 EUR (netos) (la cantidad más alta de ambas) como penalización contractual. Esto no se aplicará si el Profesional no es responsable de la demora en el pago. En el caso de que el

Vendedor considere el importe de la penalización contractual inadecuado, las partes acuerdan que el tribunal competente, según la Sección D IV número 6, a su entera discreción, determine dicha cantidad.

4. El pago del precio de compra en pagos parciales está prohibido. Si el Profesional realiza pagos parciales a pesar de esta prohibición, las cantidades pagadas se deducirán de lo debido por el Vendedor en el siguiente orden: precio de compra, tarifa de subasta, servicios relacionados con los Vehículos, otros costes. Si el Profesional realiza pagos parciales, deberá hacer un pago único del 5% del precio de compra o 250 euros (neto) (la suma que sea mayor) como sanción contractual. El Vendedor se reserva el derecho a presentar y reivindicar cualquier perjuicio que exceda de esta cantidad. En el caso de que la cantidad de la sanción contractual se considere inadecuada, las partes acuerdan que el tribunal competente según la Sección D IV Nr. 6 determinará, a su total discreción, dicha cantidad.
5. No se permite al Profesional compensar ni ejercer ningún derecho de retención contra ninguna de las cantidades a las que el Vendedor tiene derecho, a menos que dichas compensaciones o retenciones hayan sido expresamente aceptadas por el Vendedor correspondiente o se hayan establecido en un Tribunal de manera definitiva y obligatoria (*rechtskräftig*). En particular, el Profesional no tendrá derecho a no realizar el pago amparándose en la existencia de otras reclamaciones reales o presuntas contra el Vendedor correspondiente en virtud de otros acuerdos (incluidos otros contratos de compra-venta).
6. En el caso de que el Profesional incumpla su obligación de pago (*Zahlungsverzug*), el Vendedor respectivo puede rescindir el contrato de compra-venta. Una vez declarada la rescisión –dicha rescisión puede también declararse mediante el envío de un documento de cancelación (*Stornobeleg*) al Profesional– el Vendedor correspondiente pondrá los vehículos de nuevo a la venta. El Profesional estará obligado a pagar al Vendedor correspondiente, por cada vehículo, un importe total igual al 5% del precio de venta o 250.00 EUR (neto) (la cantidad más alta de ambas) como indemnización por los daños ocasionados por la rescisión y la reventa, a menos que el Profesional demuestre que no hubo o que fueron menores. Cualquier disminución en los beneficios obtenidos durante la reventa también se considerará como daños reclamables al Profesional. En el caso de que una penalización contractual por impago devenga exigible de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de esta Cláusula antes de la rescisión por el Vendedor pertinente, los importes respectivos debidos en concepto de indemnización de conformidad con este punto 5 y dicha penalización contractual se compensarán. Si el Profesional no abonará la cantidad reclamada en un plazo de cinco días hábiles, el Vendedor correspondiente iniciará procedimientos legales para la recuperación de la deuda (*Mahnverfahren*) contra el Profesional. El Vendedor correspondiente se reserva expresamente el derecho de reclamar daños y perjuicios adicionales derivados del incumplimiento de pago.

7. Si el contrato de compra-venta celebrado entre el Profesional y el Vendedor cumple con los requisitos de una adquisición intracomunitaria de conformidad con el artículo 1a de la Ley de IVA (Umsatzsteuergesetz) o el Profesional exporta el vehículo fuera de la UE, el respectivo Vendedor reembolsará el IVA al Profesional y emitirá una nueva factura, si el Profesional presenta al respectivo Vendedor o a AUTO1 los documentos necesarios (de conformidad con la legislación del país respectivo) dentro de los 3 meses posteriores a la recogida (Sección C II) o en caso de transporte (Sección B V) dentro de los 3 meses posteriores a la entrega (salida de mercancías). Si el Profesional presenta la solicitud de devolución o los documentos necesarios una vez transcurrido el plazo de 3 meses, el respectivo Vendedor tiene derecho a cobrar una tarifa por la ejecución del reembolso de acuerdo a lo establecido a continuación:

-250,00 EUR (neto) si el importe reembolsable es de 1.000,00 euros o más;

-150,00 EUR (neto) si el importe reembolsable es inferior a 1.000,00 euros.

En la medida de lo posible, esta tarifa se compensará con el importe de la devolución.

8. En el caso de vehículos sujetos al Régimen Especial de Bienes Usados (REBU), no hay devolución de IVA.

#### **IV. Pago en otras divisas; reserva del derecho de resolución**

1. AUTO1 podrá ofrecer, para ciertas monedas, que los precios de compra de los vehículos adquiridos por los Profesionales puedan ser pagados en otra moneda distinta al euro (en adelante "Moneda Extranjera") a un tipo de cambio determinado por AUTO1 (en adelante "Tipo de Cambio AUTO1"). El Profesional puede configurar esta opción en su perfil . Ofrecer esta opción es una elección discrecional de los Vendedores y de AUTO1; el Profesional no tiene derecho a reclamarlo, ni a exigirlo.
2. La nueva configuración es válida de forma inmediata, con efecto para las ofertas ya presentadas, y es vinculante para el Profesional. Las ofertas seguirán mostrándose en euros en la Plataforma, el precio final de compra en moneda extranjera (en adelante "Precio en Moneda Extranjera") se basa en el tipo de cambio de AUTO1 en la fecha de la confirmación de compra. El Precio en Moneda Extranjera resultará de la confirmación de compra.
3. Si a pesar de ello el Profesional paga el "Precio en Moneda Extranjera" en euros, la cantidad pagada en euros se abonará al Precio en Moneda Extranjera con el "Tipo de Cambio AUTO1" en el momento de la respectiva recepción del pago. Si existiera un crédito a favor de AUTO1 en el "Precio en Moneda Extranjera" después del cambio, éste deberá ser liquidado por el Profesional en la Moneda Extranjera dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de dicho crédito.

4. Si el Profesional presenta ofertas de compra en la Moneda Extranjera y se concluye un contrato de compra, los Vendedores se reservan el derecho de resolver el contrato si en el momento de la recepción del pago la Moneda Extranjera se ha depreciado al menos 5 veces la volatilidad del tipo de cambio oficial entre el Euro y la Moneda Extranjera del Banco Central Europeo en los últimos 30 días.

El pago en Moneda Extranjera es un servicio que los Vendedores y AUTO1 desean suministrar al Profesional para que las operaciones de compra le resulten lo más cómodas y fáciles posibles. Dado que los tipos de cambio varían, se cobra un recargo para cubrir el riesgo habitual del mercado para ofrecer al Profesional estas ventajas. Este recargo no cubre el riesgo si los tipos de cambio se deterioran significativamente en perjuicio de los Vendedores en comparación con las variaciones habituales. Para estos casos, con el fin de evitar daños de incalculable valor, los Vendedores conservan un derecho de resolución de las operaciones de compra.

## V. Recogida

1. Cualesquiera riesgos asociados con el vehículo adquirido se transfieren al Profesional en el momento de la formalización del contrato de compra-venta. Será responsabilidad del Profesional recoger el vehículo adquirido en la ubicación respectiva del vehículo. El Vendedor respectivo se reserva el derecho de mover el vehículo (dentro de sus necesidades operativas y hasta que el Profesional lo recoja) a un centro logístico cercano a la ubicación actual del vehículo. Una vez concluido el contrato de compra-venta y después de que el Profesional se haya registrado para recoger el vehículo, el Vendedor respectivo proporcionará al Profesional una notificación con toda la información necesaria para dicha recogida, que incluirá, en particular, la ubicación, horario comercial y la fecha de recogida posible más temprana (en adelante, la "**Notificación de Recogida**"). El registro para la recogida debe ser realizado con al menos 24 horas de antelación. Una recogida sin registro previo no es posible.
2. El Profesional deberá recoger el vehículo adquirido en el lugar especificado en la Notificación de Recogida dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha indicada en la Notificación de Recogida como la fecha de recogida más temprana posible.
3. Si el Profesional no cumple con esta obligación de recogida, el Vendedor respectivo cobrará una tarifa de almacenamiento de 15,00 EUR netos por día y por vehículo. El Profesional deberá pagar esta tarifa de almacenamiento al Vendedor respectivo a menos que demuestre que el Vendedor no incurrió en gastos adicionales o que fueron sustancialmente menores. El Vendedor respectivo se reserva el derecho de no entregar el vehículo al Profesional hasta que la tarifa de almacenamiento debida se haya pagado en su totalidad.

4. El Vendedor respectivo deberá permitir al Profesional el acceso a las instalaciones propias o centros logísticos en cuestión según sea necesario para la recogida del vehículo.
5. Al recoger el vehículo, el Profesional estará obligado a inspeccionar el vehículo para confirmar que el número de chasis es correcto (en adelante, "VIN"), así como los daños y cualquier otro elemento faltante. Respecto a los daños o elementos faltantes, el Profesional los registrará en el documento de entrega del vehículo. Se aplicarán los términos y condiciones generales del centro logístico correspondiente. A pesar de esto, el Profesional tendrá la obligación de notificar al Vendedor respectivo cualquiera de dichos daños o elementos faltantes de conformidad con la Cláusula VIII de la Sección B. La obligación de notificar al Vendedor sobre cualquier defecto no se cumple simplemente con indicarlo en el documento de entrega del vehículo.
6. Si el Profesional no cumple con su obligación de inspeccionar el VIN y retira un vehículo diferente al especificado en el contrato de compra-venta, el Profesional estará obligado a pagar al Vendedor respectivo una penalización contractual de 200,00 EUR (neto). Esto no aplica si el Profesional no es responsable de la entrega fallida. En el caso de que se considere inadecuado el importe de la penalización, las partes acuerdan que el tribunal competente, de acuerdo con la Sección D IV número 6, determinará, a su entera discreción, dicha cantidad.
7. Además, el Profesional deberá indemnizar a AUTO1 y al Vendedor respectivo por todos los daños adicionales causados por la recogida del vehículo incorrecto, así como también por daños futuros (por ejemplo, los costes del transporte de regreso del vehículo al lugar de origen y todas las reclamaciones de compensación realizadas por el Comprador correcto contra el Vendedor respectivo) o deberá realizar los servicios relevantes (por ejemplo, el transporte de regreso) por su cuenta y cargo.
8. La fuerza mayor o interrupciones de las operaciones que tengan lugar en las instalaciones del Vendedor respectivo o en el centro logístico (por ejemplo, debido a disturbios, huelgas etc.) que impidan temporalmente al Vendedor, por causas ajenas a su voluntad, poner el vehículo a disposición o entregarlo, extenderán los correspondientes plazos de entrega, y/o tiempos de actuación en la duración del impedimento más un tiempo de ejecución razonable de una semana.

## **V. Transmisión de título de propiedad**

El Vendedor respectivo se reserva el título de propiedad del vehículo y, en su caso, sus accesorios hasta el pago total del importe indicado en la Confirmación de Venta.

## **VI. Defectos (*Mängel*)**

1. Cualquier reclamación por defectos está excluida en relación con la venta de vehículos a Profesionales. No se aceptarán reclamaciones por defectos de

calidad, en particular, si el defecto o daño es atribuible al desgaste normal. Esta exclusión también se aplicará a los defectos que se produzcan entre la formalización del contrato de compra-venta y la entrega del vehículo al Profesional.

2. No será de aplicación la definición de defecto material objetivo de la Sección 434 párrafo 3 del Código Civil Alemán.
3. Los datos del vehículo que se enumeran en el apartado de descripción del mismo en "Datos del coche según bastidor" (*Fahrzeugdaten laut Identifikationsnummer*) son puestos a disposición del respectivo Vendedor por parte de proveedores externos (DAT). Queda excluida cualquier responsabilidad por la inexactitud de estos datos. En particular, estos datos no constituyen un acuerdo sobre la calidad de los productos (*Beschaffensvereinbarung*).
4. El vendedor es el único responsable de las especificaciones del vehículo. La mención a cualquier daño no constituye un acuerdo final sobre la calidad de los productos (*Beschaffensvereinbarung*).
5. Toda la información descrita en el apartado "Información de la prueba de conducción" es el resultado de las impresiones visuales y auditivas obtenidas durante la breve prueba de conducción según los estándares de calidad internos de AUTO1. No serán consideradas un acuerdo sobre la calidad de los productos (*Beschaffensvereinbarung*). En general no se lleva a cabo una inspección de la parte inferior del vehículo.
6. Las exclusiones de los puntos 1 y 3 no se aplicarán en caso de intención fraudulenta (*Arglist*) ni en relación con reclamaciones de daños que se basen en el incumplimiento intencional o gravemente negligente de obligaciones por parte del Vendedor respectivo o de personas empleadas por el Vendedor en el cumplimiento de sus obligaciones (*Erfüllungsgehilfen*) o de personas obligadas a llevar a cabo las instrucciones dadas por el Vendedor respectivo (*Verrichtungsgehilfen*), así como en el caso de daños vitales, corporales o a la salud.
7. Si, excepcionalmente y en casos especiales, el contrato de compra-venta se rescinde (*rückabgewickelt*) y si el Vendedor respectivo recupera el vehículo del Profesional a consecuencia de esta rescisión (*Rückabwicklung*), se le repercutirá un cargo por su uso al Profesional, si durante el período transcurrido desde que se le vendió, el vehículo recorrió más de 100 km (aprox. 62 millas). El Vendedor respectivo tiene derecho a compensar el cargo por el uso contra el precio de compra-venta que se devolverá a consecuencia de la rescisión. Se considerará que el Profesional ha aceptado la compensación.
8. De acuerdo al punto 6, cualquier reclamación por defectos del Profesional se considerará prescrita transcurrido un año desde el comienzo del plazo de prescripción legal.
9. El Profesional se abstiene de cargar cualquier coste de almacenamiento u otros gastos de procesamiento, gestión o reparación.

10. Cualquier resolución del contrato de compra-venta se efectuará de conformidad con este punto (10). El Profesional estará obligado a enviar una fotografía actual del cuentakilómetros del vehículo correspondiente al Vendedor respectivo, a devolver todos los documentos del vehículo obtenidos, todas las llaves (incluyendo las de repuesto) y todos los accesorios, y a mover el vehículo a la ubicación más cercana del Vendedor respectivo o a cualquier otro sitio especificado por el Vendedor respectivo. A partir de la fecha en que se le informe de la rescisión, el Profesional deberá cumplir con esta obligación en un plazo de 3 días hábiles (*Werktage*) en caso de envío/transporte nacional, o en un plazo de 5 días hábiles en caso de envío/transporte internacional. Si el Profesional no cumple con esta obligación dentro del período de tiempo aplicable, el Vendedor respectivo cobrará una tarifa de 15,00 EUR (neto) más IVA por día, a menos que el Profesional demuestre que el Vendedor no ha incurrido en ningún coste o que éstos han sido mucho menores. Tras la recepción de toda la documentación del vehículo, todas las llaves de repuesto, los accesorios y el vehículo, el Vendedor respectivo reembolsará al Profesional el precio de compra menos, cuando corresponda, el cargo por el uso y una tarifa que se le comunicará por separado.

## VII. Reclamaciones

1. El Profesional debe inspeccionar el vehículo vendido y todos los accesorios sin demora indebida (*unverzüglich*) después de tomar posesión y, si un defecto se hace evidente, debe registrarlo en el acta de entrega o la prueba documental del traspaso del vehículo y notificar al Vendedor respectivo tal defecto sin demora indebida, es decir, dentro de un día laborable después de tomar posesión, a través de los servicios electrónicos puestos a disposición en la Plataforma (en adelante, la "**Notificación de Defectos**"). Los servicios electrónicos por sí solos en adelante la "**Herramienta de Reclamaciones**"). Cada Notificación de Defectos puede contener varios defectos en caso de que existan. No se tendrán en cuenta las Notificaciones de Defectos posteriores sobre un defecto, así como las notificaciones de un defecto emitidas de cualquier otra manera (por ejemplo, en persona, por email o por teléfono). Si el Profesional no realizara dicha Notificación de Defectos, se considerará que el vehículo y los accesorios han sido aprobados por el Profesional a no ser que el defecto sea de una naturaleza tal que no pudiera ser perceptible durante una inspección razonable. El Profesional no tiene derecho a reclamar respecto de cualquier defecto obvio que estuviera presente en el momento de la entrega o recogida y que no hubiera sido registrado en el momento en el acta de entrega, carta de porte o la prueba documental del traspaso del vehículo.
2. Si un defecto que no era obvio cuando el Profesional adquirió la posesión del vehículo se hace presente en un momento posterior, el Profesional debe notificarlo al Vendedor respectivo en el plazo máximo de un día hábil desde su descubrimiento. Si el Profesional no lo hace, se considerará que el vehículo ha sido aprobado a pesar de dicho defecto. Esto no se aplicará en la medida en que el Vendedor respectivo o las personas empleadas por el

Vendedor respectivo en el cumplimiento de sus obligaciones y/o las personas obligadas a llevar a cabo las instrucciones proporcionadas por el Vendedor respectivo hayan ocultado fraudulentamente el defecto.

3. El Profesional deberá proporcionar las pruebas pertinentes del defecto a través de la Herramienta de Reclamaciones dentro de los 7 días posteriores a la solicitud de dichas pruebas por el Vendedor. Si el Profesional no cumple con esta obligación, se considerará que el vehículo y los accesorios han sido aprobados por el Profesional.
4. El Vendedor respectivo examinará los defectos reclamados y notificará al Profesional por escrito el resultado de la reclamación. El Vendedor pertinente tiene derecho a deducir un importe total neto de 250,00 EUR (en adelante, la "**Deducción**") del importe total de daños de cada Notificación de Defectos remitida por el Profesional si el monto total excede la Deducción y el Vendedor decide compensar al Profesional. Esto se aplica *mutatis mutandis* si el Vendedor pertinente y el Profesional acuerdan una resolución del contrato de compra-venta y el precio de venta más los Servicios conforme al párrafo 2 de la Sección C superan la Deducción.
5. La falta de accesorios declarados se considerará un defecto. En tal caso, los puntos 1 a 4 se aplicarán *mutatis mutandis*.

## C. Términos y condiciones de AUTO1

### I. Tarifa de Subasta y Otras Tarifas

1. Con cada contrato de compra-venta celebrado a través de la Plataforma, se formaliza también un contrato con AUTO1 por la provisión de servicios relacionados con el vehículo y el Profesional deberá pagar a AUTO1 una tarifa de subasta por el uso de la Plataforma (en estos términos y condiciones, la "**Tarifa de Subasta**"). El importe de la tarifa de subasta depende del precio de venta del vehículo y será mostrado en la [lista de precios](#) en vigor.

La Tarifa de Subasta es y siempre ha sido una cuota que retribuye todos los servicios prestados por AUTO1 (directamente o a través de filiales) al Profesional, que no quedan cubiertos por los Servicios Relacionados con el Vehículo, en beneficio del Profesional. Esto incluye, los servicios de atención al cliente, el uso de la plataforma, servicios operativos y servicios de apoyo logístico.

2. Además, se requerirá al Profesional asumir los costes de los Servicios Relacionados de los Vehículos (en estos términos y condiciones, las "**Tarifas**") solicitados por este y prestados por AUTO1. El importe de los Servicios se especificará en la [lista de precios](#).
3. El importe de los Servicios correspondientes y de la Tarifa de Subasta se especificarán en la Confirmación de Venta y deberán ser transferidos por el Profesional transferirá a la cuenta especificada en la Confirmación de Venta junto con el precio de venta del vehículo.

4. La Sección B, Cláusula I, III y IV, se aplicará *mutatis mutandis* para formalizar el contrato con Auto1, y con el pago de los Servicios y de la Tarifa de Subasta. En concreto, estos pagos son exigibles inmediatamente después de la formalización del contrato de compraventa.
5. Si el Profesional paga en una moneda diferente a la que aparece en la confirmación de compra, deberá pagar 100.00 EUR (netos) a AUTO1 como penalización contractual. Esto no se aplica en caso de que después de la conversión, el pago deba ser considerado como un pago parcial de acuerdo con la Sección B Cláusula III Párrafo 4. En este caso, se aplica la penalización contractual estipulada en la Sección B Cláusula III Párrafo 4. La primera frase no aplica si el Profesional no es responsable del pago en una moneda distinta a la que figura en la confirmación de compra. En caso de que el importe de la penalización contractual no fuera razonable, las partes acuerdan que el importe se dejará a la discreción del tribunal competente de conformidad con la Sección D Cláusula V Párrafo 6 de estos Términos y Condiciones.
6. En caso de una solicitud de transporte de conformidad con la Cláusula V de la Sección B, AUTO1 facturará al Profesional los costes de transporte correspondientes. Los costes de transporte relevantes serán notificados por adelantado por AUTO1 al Profesional. Si el precio de venta se considera vencido inmediatamente de conformidad con la Cláusula III, punto (2) de la Sección B, se considerará que el Profesional incurre en incumplimiento (*Verzug*) conforme a lo dispuesto en la Sección 286 del BGB transcurridos tres días a contar desde la recepción de la Confirmación de Solicitud de Transporte. Si el Profesional no pagara dichos costes, el Vendedor respectivo tendrá un derecho de retención ilimitado en relación con el vehículo hasta que todas las obligaciones de pago se hayan cumplido en su totalidad. Durante el impago (*Verzug*), la Cláusula III, punto (3) de la Sección B se aplica *mutatis mutandis*.

## II. Transporte

1. El Profesional, seleccionando los campos correspondientes en la Plataforma, puede dar instrucciones a AUTO1 para iniciar el transporte del vehículo comprado a la dirección de entrega especificada por él. La puesta en servicio del transporte a través de la Plataforma o de otra manera por parte del Profesional constituye una oferta vinculante para AUTO1 para realizar el pedido de transporte. AUTO1 notifica al Profesional la aceptación de tal solicitud, generalmente enviando la confirmación de la puesta en servicio ("**Confirmación de Solicitud de Transporte**"). AUTO1 tendrá derecho a encargar a proveedores externos de servicios que realicen el transporte. Los "Términos y Condiciones de los agentes de carga alemanes 2017" (traducción de Allgemeinen Deutschen Spediteurbedingungen 2017 - ADSp 2017)", disponibles [aquí](#) (serán de aplicación con la excepción de la provisión No. 30 de los ADSp 2017. La aceptación de la solicitud de transporte por AUTO1 y/o el envío del vehículo comprado a la dirección de entrega especificada por el Profesional no tendrá efecto en el lugar de ejecución y cumplimiento

(*Leistungs- und Erfolgsort*); el Profesional queda obligado a recoger el vehículo correspondiente (*Holschuld*).

2. El transporte de los vehículos se realiza habitualmente con camiones de ocho vehículos cada uno. Si al solicitar el transporte, el Profesional no proporciona una dirección, o proporciona una dirección incorrecta o una a la que no se puede llegar con el vehículo de transporte designado, o si el vehículo comprado no se puede descargar en la dirección debido al tamaño del vehículo de transporte, AUTO1 tiene el derecho de transportar el vehículo a la sucursal de AUTO1 más cercana. Cualquier coste adicional incurrido a este respecto correrá a cargo del Profesional. Una vez que el vehículo ha sido llevado a la sucursal de AUTO1, el Profesional está obligado a recoger el vehículo de la sucursal AUTO1 sin demora.
3. El Profesional estará obligado a inspeccionar el vehículo inmediatamente después de la entrega y anotar cualquier daño visible y elemento faltante en la carta de porte (Frachtbrief) o en el CMR (CRM-Frachtbrief). Independientemente de esto, el Profesional tiene la obligación de comunicar tales defectos al Vendedor de acuerdo a la Sección B, cláusula VII.
4. En el caso de que el vehículo sea exportado desde la UE, el Profesional está obligado a cooperar con las agencias autorizadas por AUTO1; si el Profesional no lo hace, ni el Vendedor ni AUTO1 se hacen responsables de ello. El Profesional también está obligado a proporcionar a AUTO1 el Número de Registro de la Declaración Aduanera (MRN) y el acta de salida completa que confirma la exportación del vehículo.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo 1, el Profesional está obligado a instruir a AUTO1 para transportar el vehículo adquirido por él a la dirección de entrega especificada por dicho Profesional, si tanto el país de origen del vehículo como el centro de negocio del Profesional se encuentran ubicados en uno de los países especificados en la [lista de rutas](#). Si el estado o condiciones del vehículo cambiaran después de la conclusión de la orden de transporte y fuera necesario contratar un transporte especial, suceso que podría producirse, en particular, si el vehículo se convirtiera en no apto para la circulación, AUTO1 se reserva el derecho de ajustar los precios de transporte en concordancia con esta nueva situación. En todos los demás aspectos serán de aplicación las disposiciones de esta sección II.

## **D. Términos y condiciones comunes**

### **I. Transferibilidad**

La cesión de cualesquiera derechos y/u obligaciones del Profesional en virtud de cualquier relación contractual con un Vendedor o AUTO1 requerirá el

consentimiento previo por escrito del Vendedor correspondiente o AUTO1, respectivamente.

## II. Exportación a países fuera de la UE

En el caso de que el vehículo sea exportado fuera de la UE por el Profesional o un tercero en nombre del Profesional, este último está obligado a cooperar con los agentes de aduanas autorizados por AUTO1; si el Profesional no lo hace, ni AUTO1 ni los Vendedores pueden aparecer en calidad de exportador en los registros. Ninguno de ellos es responsable de los daños, sanciones, tasas, etc. derivados de dicho incumplimiento. El Profesional está obligado a proporcionar al agente de aduanas todos los documentos pertinentes y la información para permitir el control aduanero. El Profesional también está obligado a proporcionar a AUTO1 el Número de Referencia de Manifiesto de carga (MRN) y una copia de la nota de salida completa confirmando la exportación del vehículo.

## III. Responsabilidad

Sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula VI de la Sección B, los Vendedores y AUTO1 sólo serán responsables de los daños causados por un incumplimiento de las obligaciones debido a negligencia grave (*Grobe Fahrlässigkeit*) o mala conducta intencional (*Vorsatz*). Esto no se aplicará en caso de daños resultantes de lesiones vitales, corporales o a la salud, así como del incumplimiento de obligaciones que se consideran esenciales para el cumplimiento de los derechos y obligaciones mutuos derivados de los contratos respectivos, y cuyo incumplimiento es, por lo tanto, susceptible de socavar los valores básicos del contrato subyacente.

## IV. Protección de datos y suministro de información

1. Nos referimos a la declaración de protección de datos. El envío de los datos a las filiales europeas de AUTO1 está permitido. Si el Profesional da de baja su registro en la Plataforma, éste tendrá derecho a la supresión de los datos almacenados a menos que una entidad del Grupo AUTO1 todavía requiera los datos a los efectos de la ejecución de contratos u otras obligaciones.
2. Los Vendedores y AUTO1 tendrán derecho a recoger, almacenar y procesar datos personales y usarlos para sus propios fines. De este modo, los Vendedores y AUTO1 cumplirán en particular con las leyes de protección de datos aplicables y las disposiciones de la Ley de Telemedicina Alemana (*Telemediengesetz - TMG*).
3. Los Vendedores y AUTO1 tendrán derecho a comunicar datos personales del Profesional y/o de las personas empleadas por el Profesional en el cumplimiento de sus obligaciones frente a organismos de seguridad, organismos reguladores, otras autoridades o terceros autorizados sobre la base de una solicitud de información en relación con un procedimiento de investigación o con una sospecha de un delito penal, un acto ilícito u otros

actos que puedan dar lugar a una responsabilidad legal en la parte de un Vendedor, AUTO1, el Profesional o cualquier otro tercero autorizado.

## V. Miscelánea

1. Las partes contratantes y el objeto del contrato de compraventa se registrarán, a efectos de documentación, en forma de una Confirmación de Venta. Las modificaciones o añadidos a mano en la Confirmación de Venta no serán válidos. Un Vendedor o AUTO1 pueden realizar cambios en los sitios web, conjuntos de reglas, procedimientos, así como estos Términos y Condiciones de Venta en cualquier momento.
2. Si cualquier parte de estos Términos y Condiciones de Venta es o se convierte en inválida, nula o -por cualquier motivo- no exigible, dicha disposición se considerará separable y no afectará la validez y aplicabilidad de todas las disposiciones restantes.
3. La relación comercial estará sujeta a la versión de los Términos y Condiciones de Venta aplicable en el momento en el que se formalice el contrato de compra-venta individual correspondiente.
4. Los presentes Términos y Condiciones de venta de vehículos usados solo son vinculantes en el idioma alemán. Si estos Términos y Condiciones de venta de vehículos usados están disponibles en otros idiomas, se trata de meras traducciones no vinculantes para una mejor comprensión lingüística y no tienen ningún efecto legal.
5. Todos los acuerdos, contratos, relaciones legales y relaciones comerciales que están sujetos a estos Términos y Condiciones de Venta, así como las obligaciones asociadas y resultantes se regirán por el derecho alemán con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías (CISG).
6. El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las demandas actuales y futuras que surjan de la relación comercial entre las partes será el tribunal de distrito de Kreuzberg, Berlín, Alemania, o el tribunal superior de este tribunal, si la competencia material recae en este último. Los Vendedores y AUTO1 también tendrán derecho a demandar a la contraparte respectiva en el lugar de jurisdicción general de este último.

## Anexo

A continuación, se enumeran algunos ejemplos de casos en los que se aplicará particularmente la exclusión de garantía conforme a lo estipulado en la Cláusula VI, punto (1) de la Sección B:

- vehículos que han sido marcados como involucrados en un accidente (esto también incluirá vehículos declarados como siniestro total (*wirtschaftliche Totalschäden*)).
- motor o transmisión de vehículos con un kilometraje superior a 150.000 km (aprox. 93.200 millas).
- motor o transmisión de vehículos de más de 10 años, con desgaste normal respecto a su edad.
- el importe total neto del daño es igual o inferior a 250,00 EUR
- defectos y daños visibles, tales como, en particular:
  - pequeños rasguños de pintura.
  - pequeñas abolladuras.
  - rozaduras en las llantas.
  - interior sucio (incluyendo olores).
  - neumáticos pinchados, dañados o caducados.
  - pequeños daños causados por el impacto de piedras en el parabrisas (dentro o fuera del campo de visión).
- bombillas, LEDs o lámparas de Xenón fundidos.
- defectos técnicos en piezas de desgaste, tales como, en particular:
  - sistema de escape (por ejemplo, filtro de partículas, FAP, válvula EGR/AGR, silenciador, catalizador).
  - aire acondicionado (compresor, fluidos o gases).
  - amortiguadores.
  - roturas de muelles, tacos de motor, hidráulicos de maletero, bisagras.
  - palieres, rótulas de dirección y bujes.
  - cojinetes de ruedas.
  - cojinetes de suspensión.
  - pérdidas de líquidos y/o fluidos (por ejemplo, aceite de motor, refrigerante, aceite de transmisión, etc.).
  - brazos y escobillas limpiaparabrisas.
  - juntas.
  - baterías.
  - componentes del motor eléctrico (generador, arranque, etc.).
  - compresor de aire acondicionado.
  - volante bimasa.
  - embrague roto.
  - medidor de flujo de aire.
  - frenos o freno de mano dañados.
  - válvula EGR/AGR (recirculación de gases de escape) rota.
  - inyectores defectuosos.
  - filtro de partículas diésel (DPF) dañado.
  - radio estropeada.

- baterías de alta tensión para vehículos eléctricos o híbridos.
- Accesorios faltantes:
  - antenas.
  - manual de instrucciones, tarjetas de códigos de radio para el vehículo.
  - falta de CDs, DVDs, discos duros o módulos de navegación o tarjetas de memoria para dispositivos de navegación.
  - falta de la cubierta del maletero, bandeja o separadores de equipaje.
  - neumáticos de repuesto, juegos de reparación de pinchazos, conjunto Tirefit o juego de herramientas del vehículo.
  - gancho de remolque.
  - controles remotos (por ejemplo, para calefacción independiente del motor, radio, DVD, navegador o similar).
  - llaves de componentes (barra de remolque, enganche de remolque, portaequipajes de techo, etc.)

(Versión de Junio de 2023)